

No. Radicado: 08SE2022718100100000289
Fecha: 2022-03-16 04:59:01 pm
Remitente: Sede: D. T. ARAUCA
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario INGENIERIA PROSPECTIVA
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2022718100100000289

Arauca, 16 de marzo de 2022

Señores:
INGENIERIA PROSPECTIVA S.A.S
e-mail: ingenieriapropectivasas@gmail.com
Calle 2 DA N. 7-60
Araucita - Arauca



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

REF: **PROCEDIMIENTO:** **IVC-PD-Auto Av Preliminar**
EXPEDIENTE: **02EE2020718100100000480**
INVESTIGADO: **BELMAR APONZA LASPRILLA**

De conformidad con lo dispuesto en el Auto Número 0090 del 11 de noviembre de 2020, sírvase comparecer a este Despacho ubicado en la Calle 21 19-14 de esta ciudad, con el fin de notificarle personalmente de la decisión. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa. Puede nombrar defensor para que lo representen el curso de las diligencias.

Cordialmente,

Auxiliar Administrativa PIVC RC-C
Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Arauca

E Transcriptor: KELLY Q
Elaboró: KELLY Q
Revisó/Aprobó: Saira Diaz

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



14830729

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE ARAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 02EE2020718100100000480
Querellante: BELMAR APONZA LASPRILLA
Querellado: INGENIERIA PROSPECTIVA S.A.S.

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 090
ARAUCA, (11/11/2020)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por BELMAR APONZA LASPRILLA radicado bajo el No. 02EE2020718100100000480, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a INGENIERIA PROSPECTIVA S.A.S., por la presunta violación a la normatividad laboral vigente, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Reportes del presunto accidente de trabajo del señor Belmar Aponza Lasprilla, ante la ARL.
- Soportes de Afiliación a seguridad social integral y Riesgos Laborales desde el momento de la vinculación del trabajador con la empresa.
- **Últimas tres planillas de pago de la Seguridad Social General (EPS, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de compensación) del señor Belmar Aponza Lasprilla.**
- Exámenes ocupacionales de ingreso y periódicos del señor Belmar Aponza Lasprilla.
- Copia del contrato de trabajo suscrito entre el trabajador (Belmar Aponza Lasprilla), y la empresa (INGENIERIA PROSPECTIVA S.A.S)
- Últimos 3 desprendibles de pago de nomina del señor Belmar Aponza Lasprilla.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad y Seguridad ANDREA LILIAN URIBE PEÑA quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Gina Tatiana Vesga

GINA TATIANA VESGA PEREZ
COORDINADORA PIVC-RCC